

clusiva en las ventas, y pidiendo la designacion de otro numero de contribuyentes igual al designado en 13 del actual para la adopcion sume la nota comprensiva de los aludidos contribuyentes a que tambien se dio lectura.

Encarece el Sr. Alcalde, se acuerde el medio de hacer efectiva la cuota de consumos en los partidos del extrarradio.



Encarece de nuevo la necesidad de acordar el medio indicado, por cuanto si la Administracion municipal es conveniente por la situacion topografica de dichos partidos y lo dificil que es por tanto obtener una recaudacion regular con un numero reducido de empleados, varou por lo que el Ayuntamiento no lo ha acordado aun para el casco y radio, y los encaberamientos gremiales no dan resultado satisfactorio ni aun en el citado casco y radio, para los cuales tan solo se ha acordado el arriendo a venta libre de todas las especies por hallarse persuadido tanto el Ayuntamiento como los asociados, de que es lo mas beneficioso no solo para los intereses municipales si no tambien para los vecinos.

El Sr. Abellan expone su conformidad en q se adopte la esclusiva siempre q venien los conciertos.

El Sr. Abellan D Juan Baut. expresa su conformidad con que se adopte la esclusiva siempre que venien el concierto los partidos pues no queda otro medio de hacer efectiva la cuota del encaberamiento en los mismos.

Discusion sobre la forma en que se ha de verificar el cobro de dichas cuotas.

El Sr. Alcalde repite que la Comision en cargada de intentar los conciertos, hace comprender a los representantes de todos los partidos los inconvenientes y vagamenes que van a tener con la esclusiva y las ventajas del concierto por lo que el Ayuntamiento no quisiera llegare el caso de adoptar aquella mas no habiendo otro remedio y no debiendo quedarse sin satisfacer aquellos la cuota q les corresponde, hay que adoptarla.